I.2) Los compromisos de convivencia

Los representantes legales del alumnado que presenten problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el Centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

Es conveniente no confundir estos Compromisos de Convivencia entre la familia y el Centro con otros compromisos que pudieran suscribir los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.

La suscripción del Compromiso de Convivencia se hará por iniciativa del tutor/a (a propuesta del Equipo Educativo) o de la familia. El Plan de Convivencia concretará las situaciones en que puede aplicarse esta medida y el marco general de las actuaciones, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo y educador de esta medida y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas. Además de estos objetivos, los Compromisos de Convivencia deberían mejorar la implicación de las familias en la vida del centro y corresponsabilizarlas en la educación de sus hijos e hijas.

I.2.1) Perfil del alumnado al que va dirigido el compromiso de convivencia

El Compromiso de Convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan para superar esta situación. Por ello, el perfil del alumnado al que va dirigida esta medida sería:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el Centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

I.2.2) Contenidos del compromiso de convivencia

Los contenidos del Compromiso de Convivencia que puede adquirir la familia son:

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al Centro.
- Asistencia al Centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración en el cumplimiento de las normas de convivencia de la clase y Centro educativo.
- Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del Centro y del profesorado.

- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la Dirección, tutor/a y profesorado del Centro.
- Colaborar con el Centro en el cumplimiento de las medidas disciplinarias o correctivas que se impongan al alumno/a.

Por otra parte, nuestro Centro también debe adquirir compromisos con la familia, como por ejemplo:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el Centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Facilitar apoyo pedagógico para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado.
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

I.2.3) Protocolo de actuación

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el Equipo Educativo) o por iniciativa de la familia o a instancia de jefatura de estudios o departamento de orientación.

El tutor/a en entrevista con la familia, recogerá la información necesaria para la firma del Compromiso registrándolo en el documento Anexo XXIII (documento interno del Centro). En esa misma entrevista se firmará el Compromiso de Convivencia (Anexo XXIV).

En los Compromisos de Convivencia se establecerán los objetivos concretos y las medidas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de valoración de esta medida. En caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado, se seguirán los cauces establecidos en el Plan de Convivencia.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al Equipo Educativo y al Director, quien lo comunicará al Consejo Escolar. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el Centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento. Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora. En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso, implicando a las familias en todo el proceso.